

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

"2021: Año de la Independencia"

9611525252

Carmenovando @oftador

función pública

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/0922/04/2021.

Asunto: Orden de Auditoría No. 1337-DS-GF con título "Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica", Cuenta Pública 2020, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 13 de abril de 2021.

Mtra. Adriana Jiménez Miranda.
Encargada de la Universidad Intercultural
del Estado de Tabasco.
Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al **oficio No. AEGF/1029/2021** signado por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual notifica al Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, la orden de Auditoría No. 1337-DS-GF con título "Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica", de la Cuenta Pública 2020.

Por lo anterior, agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que sea enviada a esta Secretaría de la Función Pública a mi cargo, a la brevedad posible, la información y documentación que a esa Universidad corresponda atender, misma que se detalla en la relación anexa, presentándola en 2 juegos, en medios electrónicos debidamente certificados e integrados en expediente.

Así mismo, se requiere que al personal comisionado se le asigne un área de acceso restringido dentro de las instalaciones para desarrollar la revisión correspondiente y que sea atendido el requerimiento de la **Auditoría Superior de la Federación**, y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, base de datos y demás información vinculada con el objetivo de la Auditoría.

En caso de no entregar la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, y así también en

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. 52 (993) 3 10 47 80

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Lo anterior, con la finalidad de contar en tiempo y forma con la información requerida.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública

c.c.p.

- Lic. Adán Augusto López Hernández. - Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
 - Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
 - Lic. Juan Carlos Hernández Durán. - Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación.
 - L.C.P. Demetrio Morales Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco
 - L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
 - Lic. Rosa Nelly Torres Focil. - Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
- Archivo Documentario.

Vista
L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Autoridad
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública

Elaboró
L.C.P. Andrés José Gómez Sastré
Jefe del Departamento de Auditoría a Entes Públicos

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS Y MAGNÉTICOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA NÚM. 1337-DS-GF, DENOMINADA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA (U006), DE LA CUENTA PÚBLICA 2020.

- a) Información financiera a cargo de la Secretaría de Finanzas o su similar, responsable de la recepción, administración y transferencia de los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2020, en los niveles Media Superior, y Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica; información impresa o en medios magnéticos:
1. Normativa aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que incluya Leyes, Reglamentos, Decretos, Lineamientos, Reglas de Operación, Guías, Manuales de Procedimientos y Organización, y demás disposiciones aplicables al programa.
 2. Convenios Marco de Colaboración, Convenio específico para la asignación de recursos financieros y Anexos de Ejecución o equivalentes, en su caso las modificaciones a los mismos, en los que se establecen las bases para otorgar los recursos del programa.
 3. Directorio de los servidores públicos que administraron y ejercieron los recursos del programa U006 en el ejercicio fiscalizado y los vigentes a la fecha, que incluya: RFC, nombre, área de adscripción, puesto, fecha de ingreso, período en funciones y datos personales (domicilio particular actualizado, número telefónico y correo electrónico); así como, copia de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, etc.) y nombramiento de los servidores públicos.
 4. Oficios de designación de los servidores públicos autorizados, para la firma de cheques la realización de transferencias electrónicas, con los recursos del programa del ejercicio fiscal 2020.
 5. Oficios con soporte documental de la notificación a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de las cuentas bancarias establecidas para la administración y ejercicio de los recursos del programa, del ejercicio fiscal 2020.
 6. Oficios con soporte documental de la notificación a los órganos de control, fiscalización local y federal de las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa, del ejercicio fiscal 2020.
 7. Contratos de apertura de las cuentas bancarias a cargo del Gobierno del Estado, utilizadas para la recepción, administración y transferencia de los recursos del programa, para el ejercicio fiscal 2020.
 8. Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021 y/o, en su caso, hasta la cancelación de las cuentas (exhibiendo la evidencia documental de las mismas), de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y transferencia de los recursos del programa, incluyendo en su caso, cuentas de inversión.
 9. Pólizas de los registros presupuestales y contables, con la correspondiente documentación soporte de los recursos recibidos por la SEP y de los rendimientos financieros generados. (Ingresos)
 10. Pólizas de los registros presupuestales y contables, con la correspondiente documentación justificativa y comprobatoria de los recursos transferidos a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior del programa; así como, de los rendimientos financieros generados. (Egresos)
 11. Estados financieros de los recursos del programa del ejercicio fiscal 2020, debidamente conciliados entre los diferentes informes reportados.
 12. Auxiliares presupuestales y contables de los ingresos, y egresos por momento contable de todas las cuentas que se afectaron con los recursos del programa de enero a diciembre de 2020 y/o, en su caso, hasta la aplicación del 100.0% de los recursos. (En medios magnéticos formatos PDF y Excel)

13. Integración del presupuesto original, modificado y ejercido de los recursos del programa en el ejercicio 2020, en caso de modificación, la autorización por parte de las instancias respectivas. Estructura y Guía Programática Autorizada. Anexar oficios modificatorios del presupuesto autorizado.
14. Oficios de notificación de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior de las cuentas bancarias donde recibieron los recursos del programa, en el ejercicio fiscal 2020.
15. Documentación que acredite que el Gobierno del Estado los recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones, como se establece en la cláusula segunda del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación.
16. Documentación que acredite que el Gobierno del Estado transfirió los recursos federales, en la cuenta bancaria productiva específica de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración de los recursos ministrados por la SEP.
17. Documentación que acredite que el Gobierno del Estado reportó a la SEP el seguimiento de los recursos a través de los formatos establecidos correspondientes a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior; así como, los estados de cuenta bancarios a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes.
18. Documentación o medio que acredite que se remitió trimestralmente a través del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, del programa, otorgados a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior.
19. Documentación que acredite que el Gobierno del Estado aportó, a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior, los recursos financieros, establecidos en los Anexos de Ejecución del programa, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la ministración realizada por la SEP.
20. Oficio o medio, con su respectiva documentación soporte, que acredite que se informó a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior, de las radicaciones de los recursos federales por parte de la SEP.
21. Oficio o medio que acredite que se entregaron a la SEP los recibos, oficios de ministración, estados de cuenta bancarios donde se refleje la transferencia de los recursos estatales a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
22. Evaluaciones realizadas por organismos e instituciones externas sobre el desempeño del programa, y la publicación de los resultados en su página de Internet.
23. Documentación o medio que acredite que se revisaron los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros elaborados por los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior a fin de verificar su correcta aplicación.

b) Información financiera de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior; información impresa o en medios magnéticos:

1. Contratos de apertura de las cuentas bancarias a nombre de los Organismos Descentralizados Estatales, de Educación Media Superior y Superior para la recepción de los recursos transferidos por el Gobierno del Estado.

 Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021, en su caso, hasta la cancelación de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos transferidos por el Gobierno del Estado. (Exhibiendo la evidencia documental).

3. Oficios o medios con su respectiva documentación soporte, que acrediten que los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior entregaron a la SEP la comprobación del ejercicio del recurso mediante Estados Financieros trimestrales durante los primeros 10 (diez) días hábiles después del cierre del trimestre correspondiente.

*pendiente
incompleto.*

Como se ejercio el recurso, los estados financieros.

Pendiente

ANEXO AL OFICIO NÚM. AEGF/1029/2021

- ✓ 4. Oficios o medios con su respectiva documentación soporte, que acrediten que los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior entregaron a la SEP la información trimestral sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere el Anexo de Ejecución.
- ✓ 5. Documentación justificativa y comprobatoria de los reintegros de los recursos realizados a la Tesorería de la Federación y sus rendimientos financieros generados, con la documentación comprobatoria de la solicitud de las líneas de captura y del reintegro efectuado a la TESOFE.

*Generar Oficio donde no se presentó reintegro
por Administración*

Notas:

- Todos los estados de cuenta bancarios deberán entregarse en fotocopias certificadas y por el periodo de enero a diciembre de 2020, y en su caso hasta la fecha en que se cancelaron las cuentas o la fecha en que quedaron en cero, lo que suceda primero.
- La información deberá presentarse debidamente firmada por el personal facultado (nombre, cargo y firma) en medios electrónicos, así como la certificación de la misma.
- La información solicitada, deberá ser entregada, relacionando la misma con el número consecutivo que le corresponda, de acuerdo con anexo correspondiente. Asimismo, que los nombres de los archivos digitales contengan nombres cortos, de preferencia solo el número de referencia de esta solicitud.

